



Asamblea General

Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal *

Djibouti

Introducción

1.El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 30º período de sesiones del 7 al 18 de mayo de 2018. El examen de Djibouti se llevó a cabo en la octava sesión, el 10 de mayo de 2018. La delegación de Djibouti estuvo encabezada por el Sr. Moumin Ahmed Cheick, Ministro de Justicia y Asuntos Penitenciarios y encargado de los Derechos Humanos. En su 14ª sesión, celebrada el 15 de mayo de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Djibouti.

2.El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Djibouti: el Brasil, el Japón y Nigeria.

3.Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Djibouti se publicaron los siguientes documentos:

a)Un informe nacional presentado/exposición por escrito realizada de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/30/DJI/1);

b)Una compilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/30/DJI/2);

c)Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/30/DJI/3).

4.Por conducto de la troika se transmitió a Djibouti una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Brasil, Eslovenia, España, Liechtenstein, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I.Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A.Exposición del Estado examinado

5.El jefe de la delegación de Djibouti, el Sr. Moumin Ahmed Cheick, Ministro de Justicia y Asuntos Penitenciarios y encargado de los Derechos Humanos, mencionó la abolición de la pena de muerte en virtud de una disposición constitucional, la protección constitucional de las libertades de expresión, de asociación y de reunión, de religión y de conciencia, el derecho al acceso a la justicia, a un juicio imparcial y el derecho a no ser sometido a un trato degradante o humillante, ni a la tortura.

6.Djibouti había ratificado numerosas convenciones internacionales. Además, había presentado informes periódicos a los órganos de tratados. El último de esos informes había sido presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en agosto de 2017.

7.Se habían celebrado consultas con la participación de la sociedad civil, el medio académico, el Colegio de Abogados y las comunidades religiosas, con el fin de ratificar, entre otras, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

8.Con objeto de fortalecer la protección en materia de derechos humanos, de conformidad con la Constitución, Djibouti había adoptado un Código Civil que garantizaba el derecho al respeto de la vida privada, la presunción de inocencia y la prohibición de toda práctica eugenésica.

9.Djibouti también había previsto la reforma del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, en particular para esclarecer la definición de la discriminación y de la tortura. Se había examinado, asimismo, la despenalización de la difamación.

10.Se estaban reforzando constantemente las instituciones encargadas de la promoción y la protección de los derechos humanos, en particular la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En virtud de la ley correspondiente, aprobada en 2014, esta institución se ajustaba plenamente a los Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (Principios de París) y se tomaban medidas para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos obtuviera la acreditación de la categoría “A”. Además, la Comisión era plenamente independiente y recibía apoyo material y humano del Gobierno, lo cual le permitía cumplir sus misiones.

11.Djibouti también había establecido la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción y la Comisión Nacional de la Comunicación, a fin de reforzar la promoción de los derechos humanos.

12.Djibouti prestaba especial atención a las libertades de expresión y de información, habida cuenta del desafío planteado por el discurso de odio y extremismo. A ese respecto, Djibouti acogía el Centro de excelencia de prevención y lucha contra el extremismo violento para la región, de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Comunidad de África Oriental.

13.En 2014, a fin de preservar la paz, el Gobierno firmó con la coalición de la oposición, llamada Unión por la Salvación Nacional, un acuerdo para salir de la crisis posterior a las elecciones legislativas de 2013. Se preveía una amnistía para quienes habían cometido infracciones relacionadas con las elecciones, así como la promulgación de una ley sobre el estatuto de la oposición.

14.Con respecto a la libertad de asociación, Djibouti indicó que la Constitución y la Ley de 1901 permitían alentar el desarrollo de una sociedad civil activa, que contaba con más de 600 asociaciones.

15.En relación con el derecho a la salud, Djibouti había establecido un seguro de salud universal para acceder al cual las personas más necesitadas no pagaban ninguna cotización. Asimismo, las poblaciones que habitaban las zonas rurales recibían regularmente atención médica, en particular gracias al proyecto de las caravanas médicas. La acción del Ministerio de Salud daba prioridad a las mujeres y los niños, lo que había permitido reducir considerablemente la mortalidad infantil y la mortalidad derivada de la maternidad. Se había mejorado el sistema de detección del VIH/SIDA, así como como el acceso al tratamiento para las personas que viven con el VIH/SIDA. En los diez últimos años, el Gobierno había ampliado considerablemente el personal de salud.

16.Djibouti había recurrido a la comunidad internacional para intensificar la cooperación en el sector de la salud.

17.En materia de educación, el Gobierno había desplegado esfuerzos para construir escuelas y desarrollar la formación profesional y la enseñanza superior.

18.Además, los esfuerzos se habían concentrado en las cuestiones relativas al hábitat, con la construcción de centenares de viviendas para la población necesitada.

19.Con el fin de que cada familia tuviera acceso al agua potable, Djibouti había realizado importantes proyectos, como el Programa de Gestión de Aguas y Suelos, y la construcción de una planta desaladora de agua.

20.Con respecto a las cuestiones sociales, para combatir la pobreza el Gobierno había adoptado una estrategia nacional, llamada Visión “Djibouti 2035”. También se introdujo un programa de inversión agrícola y seguridad alimentaria y nutricional para 2016-2026.

21.Asimismo, se habían aprobado nuevas medidas legislativas, una ley para aumentar el salario mínimo interprofesional garantizado (SMIG) y otra ley para penalizar las agresiones sexuales en el medio profesional. También se habían adoptado disposiciones legislativas para proteger a las personas de edad, los refugiados y las víctimas de la trata.

B.Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

22.En el diálogo interactivo, formularon declaraciones 91 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

23.Turquía felicitó a Djibouti por la celebración de elecciones parlamentarias pacíficas en febrero de 2018 y encomió los esfuerzos dedicados a reducir la pobreza.

24.Turkmenistán señaló con interés la forma en que Djibouti había incorporado a sus políticas las recomendaciones del anterior ciclo de examen, y calificó positivamente la adopción de las estrategias nacionales a largo plazo para la igualdad de género, la infancia, la educación, la salud y la vivienda.

25.Uganda valoró la constante participación de Djibouti en el proceso del examen periódico universal y en los órganos de tratados de las Naciones Unidas, así como las medidas adoptadas para reforzar la Comisión Nacional de Derechos Humanos, habida cuenta de los recursos insuficientes.

26.Ucrania expresó su profunda preocupación por los informes de atentados y amenazas contra los periodistas, el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad y las persecuciones de carácter político.

27.El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró la estrategia quinquenal destinada a erradicar la mutilación genital femenina y alentó a Djibouti a incrementar los esfuerzos para promover la plena igualdad de la mujer y a revisar las disposiciones relativas a la difamación en el Código Penal.

28. Los Estados Unidos de América felicitaron a Djibouti por haber celebrado elecciones legislativas pacíficas y por la adopción de medidas encaminadas a aumentar la representación política de las mujeres, a la vez que manifestaron su preocupación por los informes sobre detenciones y arrestos de miembros de la oposición, periodistas y manifestantes.

29. El Uruguay se felicitó de los progresos en materia de inscripción universal de nacimientos, de conformidad con el artículo 7 del Código de Protección Jurídica de los Menores.

30. La República Bolivariana de Venezuela tomó nota de que Djibouti había fortalecido el marco jurídico de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para asegurar el cumplimiento de los Principios de París, así como de los progresos encaminados a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, prestando asistencia a las familias más necesitadas, por ejemplo, mediante la contribución a los gastos relativos a alimentos y a su distribución.

31. Viet Nam valoró la adopción del programa nacional Visión “Djibouti 2035” para combatir la pobreza y promover los derechos económicos, sociales y culturales.

32. El Yemen elogió los progresos realizados para armonizar la Comisión Nacional de Derechos Humanos con los Principios de París, y la adopción de varias estrategias nacionales, en particular las relativas a los derechos de los niños, la educación y el desarrollo.

33. Zambia encomió a Djibouti por los esfuerzos positivos dedicados a aumentar el nivel de vida de sus ciudadanos. Manifestó su preocupación por los repetidos informes sobre actos de violencia perpetrados contra las mujeres y prácticas tradicionales nocivas, en particular la mutilación genital femenina.

34. Zimbabwe tomó nota de las medidas adoptadas para armonizar la Comisión Nacional de Derechos Humanos con los Principios de París, en particular la consolidación de su independencia y el aumento de sus recursos materiales y humanos.

35. El Afganistán elogió los esfuerzos realizados en materia de educación, concretamente el Plan General de Educación 2013-2019, como parte de la estrategia nacional a largo plazo Visión “Djibouti 2035”.

36. Argelia elogió la aprobación de la Ley relativa a la Violencia contra la Mujer, así como de las medidas adoptadas para combatir la mutilación genital femenina. Tomó nota de los esfuerzos del Gobierno por ofrecer una protección jurídica a las personas que viven con el VIH/SIDA y encomió la introducción de una cobertura de salud universal.

37. Angola elogió a Djibouti por sus esfuerzos encaminados a fortalecer la salud, la educación y la protección social de sus ciudadanos.

38. Argentina felicitó a Djibouti por su nueva estrategia nacional para prevenir la malnutrición, adoptada en enero de 2018. Manifestó su preocupación por la persistencia de la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales perjudiciales para la mujer.

39. Armenia elogió el establecimiento de un plan de acción sobre educación para 2017-2019 y alentó al Gobierno a seguir adoptando medidas eficaces para desarrollar su sistema educativo y garantizar una enseñanza inclusiva y de calidad. Encomió los esfuerzos encaminados a combatir todas las formas de discriminación contra la mujer.

40. Australia acogió con satisfacción el importante aumento del número de mujeres miembros del Parlamento, así como las campañas de sensibilización para que se abandonaran todas las formas de mutilación genital. Reconoció que Djibouti había contribuido a acoger refugiados de los países vecinos.

41. Azerbaiyán calificó positivamente las medidas legislativas e institucionales destinadas a mejorar la protección y la promoción de los derechos humanos en el país, en particular las medidas para ampliar el derecho a la educación para todos.

42. Bahrein se felicitó de la adopción de la Estrategia Nacional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo 2003-2010 y el Plan Estratégico Nacional para la Infancia 2011-2015.

43. Bélgica elogió los esfuerzos desplegados por el Gobierno para mejorar la situación de la mujer y lo alentó a seguir reforzando la protección de los derechos de la mujer.

44. Benin tomó nota de la ratificación de instrumentos regionales de derechos humanos y la presentación de informes periódicos sobre el racismo, los derechos de las personas con discapacidad y los derechos del niño.

45. Botswana elogió los esfuerzos destinados a proteger los derechos de los miembros vulnerables de la sociedad, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, mediante la estrategia nacional a largo plazo, Visión “Djibouti 2035”, y el Plan Estratégico Nacional para la Infancia 2017.

46. El Brasil felicitó a Djibouti por la Ley sobre el Estatuto de los Refugiados, de 2016, y la Ley del Refugiado, de 2017. Instó al Gobierno a que reforzara la protección de los apátridas mediante el acceso a las convenciones pertinentes y su plena aplicación. Elogió la ley que reserva para las mujeres por lo menos el 25% de los escaños de la Asamblea Nacional.

47. Burkina Faso alentó a Djibouti a redoblar sus esfuerzos relativos a la libertad de expresión, el acceso a la información y la libertad de reunión y de asociación pacífica. Alentó al Gobierno a armonizar la legislación nacional con las normas internacionales sobre derechos humanos.

48. Burundi encomió las estrategias adoptadas por el Gobierno para combatir la trata de seres humanos. Señaló las iniciativas encaminadas a mejorar las condiciones de vida en las prisiones y reducir la población carcelaria, así como a fortalecer el marco jurídico y los recursos humanos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

49.El Canadá se felicitó de la aprobación de una ley que aumentaba el cupo mínimo de mujeres en las listas de los partidos que se presentan a las elecciones parlamentarias. También elogió la aprobación en 2017 de la Ley del Refugiado para que pudieran obtener documentos oficiales de identificación y un acceso más amplio a los servicios educativos y sanitarios.

50.Chile exhortó al Gobierno a que destinara recursos a la aplicación de planes de desarrollo con un enfoque basado en los derechos humanos. Expresó su preocupación sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, las prácticas tradicionales nocivas y las restricciones impuestas a la participación política y la libertad de expresión. Instó a Djibouti a que llevara a cabo las reformas institucionales y jurídicas necesarias para garantizar el pleno disfrute de los derechos civiles y políticos.

51.China acogió con agrado el compromiso de Djibouti de promover el desarrollo económico y social y eliminar la pobreza, las medidas adoptadas en favor de los grupos desfavorecidos y las encaminadas a promover la educación, la salud y la vivienda y a combatir la trata de personas.

52.El Congo se felicitó de la estrategia nacional para combatir la pobreza. Alentó a Djibouti a reformar su Código Penal y su Código de Procedimiento Penal, y a adoptar leyes en favor de las personas con discapacidad y las personas de edad.

53.Côte d'Ivoire celebró la adopción de leyes contra la trata de personas, la Estrategia Nacional para la Integración de la Mujer 2003-2010 y el Plan Estratégico Nacional para la Infancia 2011-2015.

54.Croacia acogió con satisfacción el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Seguía preocupado por las violaciones de los derechos de los defensores de derechos humanos que participaban en el proceso del examen periódico universal, y alentó al Gobierno a que adoptara las medidas apropiadas para proteger el espacio de la sociedad civil.

55.Cuba acogió favorablemente las medidas destinadas a mejorar los derechos económicos, sociales y culturales de la población y valoró la estrategia nacional de prevención de la malnutrición, así como la política nacional de vivienda.

56.El Ecuador reconoció los esfuerzos de Djibouti por aplicar las recomendaciones del anterior ciclo de examen y destacó el Plan Estratégico Nacional para la Infancia y el Plan General de Educación 2010-2019.

57.Egipto acogió con satisfacción las medidas adoptadas para reforzar la infraestructura, luchar contra la pobreza y promover el derecho a la salud y el empleo, en particular en favor de las mujeres y los niños.

58.Guinea Ecuatorial felicitó a Djibouti por su Plan Nacional de Desarrollo Sanitario y su compromiso de mejorar el seguro de salud universal.

59.Estonia reconoció la cooperación de Djibouti con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Celebró los progresos relativos a los derechos de la mujer y las medidas adoptadas para asegurar la inscripción universal de los nacimientos e incrementar la tasa de escolarización. Alentó a Djibouti a perseverar en la lucha contra la mutilación genital femenina.

60.Etiopía tomó nota de la determinación de Djibouti de establecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos y apreció su compromiso por elaborar la estrategia Visión "Djibouti 2035", encaminada a acelerar el crecimiento y crear empleos.

61.Francia reconoció los progresos de Djibouti relativos a la libertad de expresión e información, la igualdad de género y los derechos de los migrantes y refugiados.

62.El Gabón acogió con agrado las medidas adoptadas para combatir la trata de personas, el tráfico ilícito de inmigrantes, la pobreza, la inseguridad alimentaria, las medidas encaminadas a dar acceso a la vivienda, el empleo, el agua y la salud, así como el establecimiento de un seguro de salud universal en beneficio de los grupos desfavorecidos.

63.Georgia se felicitó del fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Política Nacional del Empleo 2014-2024. Alentó a Djibouti a intensificar sus esfuerzos encaminados a prevenir y combatir la violencia de género.

64.Alemania acogió con satisfacción las medidas para promover y proteger los derechos de las mujeres y los niños, y la política abierta y constructiva de Djibouti en relación con los refugiados y migrantes. Sin embargo, expresó su preocupación por las interacciones violentas con los manifestantes y la intimidación y las represalias contra los defensores de los derechos humanos.

65.Ghana expresó su preocupación por la persistencia de obstáculos al registro de las asociaciones de derechos humanos y por algunos impedimentos que, según las informaciones disponibles, se interponían al funcionamiento libre y efectivo de los partidos políticos.

66.Guinea acogió con beneplácito las medidas para combatir la discriminación y mejorar la igualdad de género, así como las mejores condiciones de acceso a una educación de calidad.

67.Djibouti respondió que desde hacía dos decenios los derechos de la mujer habían registrado progresos sin precedentes, gracias a la adopción de medidas y políticas a efectos de asegurar la promoción y la protección de esos derechos.

68.Por ejemplo para asegurar la representación de las mujeres en los órganos de adopción de decisiones, Djibouti había introducido reformas estructurales, a saber, la promulgación de tres leyes que establecían cupos para las funciones electivas y la elección de una estrategia nacional de integración de la mujer en el desarrollo. Además, Djibouti había establecido un Observatorio sobre las Cuestiones de Género, que analizaba los datos, formulaba recomendaciones e informaba a los responsables de adoptar decisiones.

69.Con respecto al empoderamiento de la mujer, el Gobierno había llevado a cabo numerosas iniciativas. En particular, había introducido un programa de lucha contra el analfabetismo, un programa de apoyo a las familias y a las mujeres en situación de

precariedad y un programa de asistencia a las mujeres que trabajaban en los sectores llamados “masculinos”. Además, también habían comenzado a funcionar centros sociales para la inserción profesional de las niñas no escolarizadas o que habían abandonado la escuela, incubadoras de empresas y una estructura que permitía alentar la capacidad empresarial de la mujer.

70. Persuadido de que el bienestar familiar seguía siendo el hilo conductor del desarrollo sostenible, el Gobierno había tomado varias medidas para combatir la pobreza. Por ejemplo, había introducido una línea verde gratuita y mejorado el sistema de inscripción social única para identificar a los sectores pobres de la población y centrar su acción en ellos. Esto había permitido abrir varias ventanillas sociales para prestar apoyo a las personas vulnerables. Además, en 2017 se había adoptado un programa de desarrollo comunitario que estimulaba la participación de las personas en el desarrollo local de su región.

71. En el caso de las personas con necesidades especiales, el Gobierno había aprobado en 2018 una ley que garantizaba el derecho a la misma educación a que tenían acceso las personas no discapacitadas, al trabajo, así como la integración socioeconómica y política, y la ayuda y la protección social.

72. En materia de educación, Djibouti había realizado una importante labor para ofrecer un acceso equitativo en todos los niveles de la educación. Según el índice de paridad entre niñas y varones, en el medio escolar prácticamente no había disparidad. Se han señalado importantes iniciativas, como la apertura de una escuela de excelencia, la concesión de becas, el desarrollo de la educación preescolar (haciendo hincapié en los niños de las familias vulnerables o de las zonas rurales) y la reforma de la enseñanza que la armoniza con el mercado del trabajo.

73. En relación con la violencia contra la mujer y la práctica de la mutilación genital femenina, Djibouti procuraba modificar el comportamiento de la población mediante iniciativas concretas, como la adopción de una estrategia nacional para eliminar toda forma de mutilación genital femenina y un programa para acelerar el abandono de esta práctica, bajo los auspicios de la Primera Dama. Al mismo tiempo, se habían adoptado medidas con miras a la creación de comités de vigilancia para combatir la mutilación genital femenina en todo el territorio e introducir módulos especiales en la enseñanza media sobre esta cuestión.

74. El Ministerio de Salud había realizado numerosos programas con repercusiones positivas en la salud de la población: el mapa sanitario, que permitía descentralizar la atención de la salud ofreciendo acceso a la población pobre, la estrategia de planificación familiar, la construcción de policlínicas en la capital y de un centro para prevenir las enfermedades no transmisibles.

75. Con respecto a los derechos del niño, Djibouti había aprobado en 2015 un Código de Protección del Niño y había establecido escuelas para los niños sordos y mudos y para los niños ciegos, así como un centro integrado para los niños con necesidades especiales. Con objeto de contribuir al pleno desarrollo de los niños había creado casas cuna y guarderías comunitarias, además de realizar un estudio sobre la situación de los niños de la calle.

76. Con respecto a las detenciones y la situación de los defensores de los derechos humanos, se ha subrayado que era preciso tener en cuenta el contexto nacional y regional. A raíz del atentado terrorista ocurrido en 2014, Djibouti había decretado el estado de emergencia y se habían definido limitaciones constitucionales de la libertad bajo el control del Parlamento. Djibouti había instaurado una práctica de investigación administrativa que permitía verificar los vínculos de las personas con determinados tipos de acciones o de grupos. La delegación de Djibouti indicó que, no obstante, era preciso señalar que no había en la actualidad ningún defensor de los derechos humanos detenido ni procesado. El Gobierno tenía conciencia de la atención especial que merecía este asunto.

77. Guyana elogió a Djibouti por el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y se felicitó de la Visión “Djibouti 2035” y de la introducción de un sistema de cupos para la inclusión de la mujer en los cargos electivos y su nombramiento a puestos oficiales de categoría superior.

78. Honduras acogió con satisfacción la legislación sobre la violencia doméstica, la mutilación genital femenina, la protección de las personas que viven con el VIH/SIDA y la trata de personas.

79. Islandia acogió con satisfacción las leyes sobre la violencia contra la mujer y sobre la protección de las personas que viven con el VIH/SIDA, y manifestó su preocupación sobre el acceso de las mujeres y las niñas a una educación de calidad y las disposiciones del Código de la Familia que discriminaban a la mujer.

80. La India acogió con satisfacción el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y alentó los esfuerzos constantes encaminados a la aplicación del Plan General de Educación 2010-2019, con objeto de lograr la escolarización universal en la educación básica. También alentó a Djibouti a mejorar la calidad de la enseñanza.

81. Indonesia elogió a Djibouti por haber introducido la cobertura universal del seguro de salud. Valoró sus esfuerzos en materia de educación, en particular la adopción del segundo Plan General de Educación 2010-2019.

82. La República Islámica del Irán, si bien tomó nota de los esfuerzos de Djibouti por promover y proteger los derechos humanos, compartió las preocupaciones expresadas por el Comité de Derechos Humanos sobre la trata de personas, en particular de mujeres y niños.

83. El Iraq acogió favorablemente las medidas adoptadas para promover los derechos humanos, en particular en el ámbito de la salud y la educación, así como la cooperación con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, que ha dado lugar al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2018-2022.

84. Irlanda acogió con satisfacción las medidas encaminadas a reforzar el funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y expresó su preocupación por las persistentes informaciones sobre violencia de género y las prácticas tradicionales perjudiciales, y por los informes de intimidación y represalias contra los defensores de los derechos humanos, en particular los que procuraban participar en el tercer ciclo del examen periódico universal.

85. Italia valoró la participación de Djibouti en la sensibilización, la educación y la capacitación en materia de derechos humanos.
86. El Japón acogió con beneplácito la promoción de los derechos del niño mediante la actualización del Plan Estratégico Nacional para la Infancia.
87. Kenya formuló recomendaciones.
88. Kuwait reconoció los esfuerzos realizados en materia de derechos económicos y sociales, reducción de la pobreza, no discriminación, derechos de la mujer, el niño, los migrantes y los apátridas, la ratificación de los tratados y la cooperación con los mecanismos de derechos humanos.
89. La República Democrática Popular Lao encomió la ratificación de la mayoría de las convenciones internacionales y regionales de derechos humanos y los esfuerzos encaminados a la aplicación del examen periódico universal.
90. El Líbano elogió los esfuerzos en la lucha contra la pobreza y la trata de seres humanos, así como los destinados a promover el desarrollo económico sostenible.
91. Lesotho acogió con satisfacción la legislación sobre la trata de seres humanos y los derechos de las personas con discapacidad, las personas de edad y las personas que viven con el VIH/SIDA.
92. Libia acogió con satisfacción las medidas positivas relativas a los derechos humanos y los esfuerzos conducentes a la ratificación de la mayoría de los tratados internacionales.
93. Madagascar tomó nota de la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos y celebró las leyes aprobadas para combatir la violencia contra las mujeres, en particular la mutilación genital femenina y la trata de seres humanos.
94. Malasia alentó a Djibouti a adoptar medidas concretas adicionales para hacer frente eficazmente al problema de la elevada tasa de mortalidad derivada de la maternidad, provocada por el acceso limitado a los servicios de salud y la falta de personal médico capacitado y de atención prenatal. Instó a Djibouti a que asignara al sector de la salud una financiación sostenible y a largo plazo.
95. Maldivas elogió el Plan Estratégico Nacional para la Infancia y el Plan General de Educación 2013-2019. Encomió el plan de seguro de salud universal.
96. Mauritania valoró las medidas de fortalecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Celebró las disposiciones adoptadas para asegurar la conformidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con los Principios de París, así como la prioridad concedida a la enseñanza básica.
97. Mauricio tomó nota con reconocimiento de los planes de acción y los programas de política social contenidos en Visión “Djibouti 2035” y felicitó a Djibouti por haber establecido un marco institucional de promoción y protección de los derechos humanos para la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de París.
98. México reconoció los esfuerzos por armonizar la Comisión Nacional de Derechos Humanos con los Principios de París y las disposiciones del Código de Protección del Niño para garantizar la inscripción de los nacimientos.
99. Montenegro instó a Djibouti a que derogara en el Código de la Familia las disposiciones discriminatorias contra la mujer.
100. Marruecos acogió con satisfacción el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Alentó a Djibouti a que continuara sus esfuerzos en la lucha contra la trata de seres humanos, en particular en el contexto de la migración.
101. Mozambique valoró la ratificación de numerosas convenciones internacionales de derechos humanos y los grandes avances relativos a la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal.
102. Namibia elogió los esfuerzos por poner en conformidad la Comisión Nacional de Derechos Humanos con los Principios de París, así como la adopción de la Estrategia Nacional de Prevención de la Desnutrición.
103. Nepal alentó a Djibouti a continuar las actividades de sensibilización para combatir las prácticas tradicionales perjudiciales contra la mujer, como la mutilación genital femenina.
104. Los Países Bajos acogieron con beneplácito la Ley sobre la Violencia contra la Mujer que también estaba centrada en poner fin a la práctica de la mutilación genital femenina. Lamentó las informaciones sobre las represalias contra los defensores de los derechos humanos que habían participado en el proceso del examen periódico universal.
105. El Níger elogió la ratificación de los tratados, la cooperación con los órganos de tratados y los esfuerzos por hacer independiente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
106. Nigeria encomió a Djibouti por reforzar su marco jurídico con el fin de combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, especialmente mujeres y niños. También tomó nota de los esfuerzos por combatir la tortura y mejorar las condiciones de vida en las prisiones.
107. Omán encomió la estrategia Visión “Djibouti 2035”.
108. El Pakistán tomó nota con reconocimiento del fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la adopción en 2014 de un Programa de Inversión Nacional, de cinco años de duración.

109. Filipinas valoró el aumento del presupuesto destinado a la institución nacional de derechos humanos, así como la ampliación de su mandato. Encomió los esfuerzos por lograr la inscripción universal de nacimientos pese a las limitaciones de recursos. También acogió favorablemente las medidas positivas encaminadas a combatir la trata de personas.
110. Portugal celebró las medidas positivas adoptadas por Djibouti en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, en particular mediante la adopción de la Ley núm. 133/AN/16/7 L, de 2016.
111. Rwanda elogió a Djibouti por haber logrado mejorar la condición social y económica de sus ciudadanos, en particular mediante la aplicación de la Visión “Djibouti 2035” y de diversas políticas y programas para combatir y eliminar la pobreza.
112. Arabia Saudita elogió las medidas adoptadas para mejorar la gestión de la salud y encomió la intensificación de la cooperación con asociados bilaterales y multilaterales en la esfera de los derechos humanos.
113. El Senegal acogió con satisfacción el fortalecimiento del marco jurídico de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para ponerla en conformidad con los Principios de París. También acogió favorablemente el comienzo de la Visión “Djibouti 2035”.
114. Serbia acogió favorablemente el fortalecimiento de la institución nacional de derechos humanos y alentó a Djibouti a que definiera una estrategia nacional y adoptara medidas que informaran más ampliamente acerca de la violencia doméstica contra la mujer con el fin de erradicarla.
115. Singapur elogió a Djibouti por la Estrategia de las Redes Sociales de Seguridad, el Plan de Seguro de Salud Universal y los esfuerzos encaminados a promover el avance de la mujer en la esfera política y en el lugar de trabajo.
116. Eslovenia alentó a Djibouti a que aplicara plenamente el Código de Protección del Niño de 2015 y siguiera adoptando políticas relativas a la infancia, en particular en materia de inscripción de los nacimientos, violencia contra los niños, abuso sexual de menores, justicia de menores y niños en situación de calle.
117. Sudáfrica encomió a Djibouti por su legislación destinada a fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a hacer más eficaz su labor. Elogió la legislación adoptada para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Elogió las medidas introducidas para adoptar un enfoque de gestión de la asistencia médica centrada en la evolución de cada paciente.
118. España reconoció los esfuerzos de Djibouti destinados al fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos, el empoderamiento de la mujer y la aplicación de la Política Nacional de Género 2011-2021. Manifestó su preocupación por las malas condiciones de detención y el trato de los detenidos.
119. El Estado de Palestina señaló los esfuerzos realizados por Djibouti para mejorar y hacer progresar la educación, se felicitó de la adopción de reformas y planes de acción en esa esfera y elogió los esfuerzos encaminados a garantizar los derechos y la atención a las personas con discapacidad.
120. El Sudán elogió el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la estrategia Visión “Djibouti 2035”. También valoró la aceptación por el país de la mayoría de las recomendaciones contenidas en el examen periódico universal, pese a las dificultades y los desafíos.
121. Suecia formuló recomendaciones.
122. El Togo reconoció los esfuerzos considerables realizados por Djibouti para mejorar su marco normativo e institucional. También valoró la ratificación de la mayoría de las convenciones internacionales y regionales de derechos humanos.
123. Túnez encomió el mejoramiento del marco legislativo e institucional de derechos humanos, incluido el de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Elogió la ampliación de las reformas existentes, en particular los proyectos contra la tortura y los destinados a la protección de los grupos vulnerables.
124. En relación con las mutilaciones genitales femeninas, la delegación de Djibouti indicó que el país condenaba esa práctica, sancionada en su Código Penal. Además, el Gobierno había adoptado una segunda estrategia para subsanar las lagunas al respecto. Se habían adoptado medidas de sensibilización en las instituciones educativas y a escala nacional. Se habían establecido órganos de vigilancia en todo el país. En 2018, el Gobierno también había realizado estudios sobre las mutilaciones genitales femeninas y el matrimonio precoz.
125. Con respecto al bienestar familiar, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de la Mujer habían previsto armonizar el Código de la Familia con las convenciones internacionales ratificadas. Djibouti había establecido foros nacionales sobre bienestar familiar y organizado consultas a la población al respecto. En 2019, debían entrar en vigor una política nacional de bienestar y un plan de acción operacional.
126. En cuanto a los derechos del niño, Djibouti indicó que disponía de una política nacional para la protección y el desarrollo de la primera infancia y que preveía la creación de un centro de desarrollo.
127. Sobre las cuestiones sociales, Djibouti otorgaba a las personas pobres una tarjeta de seguridad social y subsidios familiares mensuales.
128. La delegación de Djibouti subrayó que no se imponía ninguna restricción a las visitas de los relatores especiales. También se garantizaba la libertad de prensa, si bien Djibouti se mantenía vigilante habida cuenta de los problemas de extremismo y terrorismo.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

129. Djibouti examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero no más tarde del 39º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

129.1 Ratificar los tratados internacionales de derechos humanos, en particular la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Zambia);

129.2 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Benin) (Congo) (Níger) (Filipinas);

129.3 Adoptar medidas concretas para acelerar el proceso de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Uganda);

129.4 Adherirse a los instrumentos de derechos humanos de los que aún no es parte y ratificarlos, en particular, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Honduras);

129.5 Intensificar los esfuerzos con miras a la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Lesotho);

129.6 Seguir examinando la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Mozambique);

129.7 Ratificar, sin reserva, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Bélgica);

129.8 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Benin) (Burundi);

129.9 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Burkina Faso);

129.10 Ratificar lo antes posible la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón);

129.11 Estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Côte d'Ivoire);

129.12 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ucrania);

129.13 Estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Georgia);

129.14 Intensificar los esfuerzos encaminados a ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, en especial el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Italia);

129.15 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile) (Croacia) (Eslovenia) (España) (Estonia) (Ucrania);

129.16 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Kenya);

129.17 Acelerar el proceso de reforma del Código Penal y examinar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Togo);

129.18 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Montenegro);

129.19 Estudiar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Uruguay);

129.20 Ratificar la Convención relativa a la Lucha Contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Afganistán) (Madagascar) (Portugal);

129.21 Ratificar las convenciones sobre la apatridia de 1954 y 1961 (Portugal);

129.22 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia) (Eslovenia) (Estonia)

(República Islámica del Irán);

129.23 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Rwanda);

129.24 Establecer un mecanismo nacional permanente para la vigilancia y el seguimiento de sus obligaciones contraídas en materia de derechos humanos y la aplicación de la Agenda 2030 (Honduras);

129.25 Esforzarse lo más posible para presentar sus informes en virtud de las convenciones que haya ratificado (Azerbaián);

129.26 Adoptar un proceso de selección abierto basado en el mérito para seleccionar a los candidatos nacionales a las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

129.27 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales, como medio de reforzar su participación en el sistema internacional de derechos humanos (Brasil);

129.28 Intensificar la cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos aceptando las solicitudes de visita formuladas por dichos procedimientos (Chile);

129.29 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Ucrania);

129.30 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Georgia);

129.31 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Honduras);

129.32 Cursar una invitación permanente a los titulares de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y alentarlos a que realicen visitas (Kenya);

129.33 Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Lesotho);

129.34 Cursar una invitación abierta a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Montenegro);

129.35 Intensificar la cooperación con los relatores especiales sobre los derechos económicos, sociales y culturales (Sudáfrica);

129.36 Seguir cooperando con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Marruecos);

129.37 Intensificar la cooperación con los asociados bilaterales y multilaterales en la esfera de los derechos humanos con el fin de fortalecer los mecanismos de protección jurídica (Togo);

129.38 Acelerar el proceso para poner en conformidad el Código de la Familia con las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Gabón);

129.39 Acelerar la inclusión de los tratados internacionales ratificados en la legislación nacional (Omán);

129.40 Incluir en su estrategia nacional de desarrollo medidas encaminadas a aumentar la eficiencia y la responsabilidad del sistema de prestación de servicios públicos (Azerbaián);

129.41 Mejorar los mecanismos de coordinación y promover la inversión del sector privado mediante un marco jurídico e institucional apropiado (Bahrein);

129.42 Proseguir sus esfuerzos destinados a promover y proteger los derechos humanos y avanzar en la realización de nuevos logros (Kuwait);

129.43 Redoblar los esfuerzos y reafirmar el compromiso, así como tratar de obtener el apoyo internacional necesario, para ampliar su capacidad de promoción y protección de los derechos humanos (Nigeria);

129.44S eguir fortaleciendo la Comisión Nacional de Derechos Humanos para reforzar la promoción y la protección de los derechos humanos (Zimbabwe);

129.45 Seguir esforzándose por garantizar la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Francia);

129.46 Intensificar sus esfuerzos para asegurar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos cumpla plenamente los Principios de París, mediante la ampliación de su capacidad financiera y humana, así como su independencia (Indonesia);

129.47 Seguir redoblando los esfuerzos para asegurar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos cumpla plenamente los Principios de París (Uruguay);

129.48 Tomar medidas adicionales encaminadas a asegurar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos se ajuste plenamente a los Principios de París y proporcionarle recursos suficientes para que cumpla efectivamente su mandato (Namibia);

- 129.49 Fortalecer la institución nacional de derechos humanos y los mecanismos conexos (Nepal);
- 129.50 Continuar los esfuerzos por mejorar su institución nacional de derechos humanos y asegurar que esté en conformidad con los Principios de París (Filipinas);
- 129.51 Mejorar los programas de capacitación de las fuerzas de seguridad de manera de poner fin a los actos de represión violenta de las manifestaciones pacíficas (Alemania);
- 129.52 Seguir capacitando a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Libia);
- 129.53 Continuar los esfuerzos destinados a apoyar la educación en materia de derechos humanos mediante la capacitación, la creación de capacidad y la sensibilización (Mauricio);
- 129.54 Continuar la labor de sensibilización, capacitación y educación sobre derechos humanos (Marruecos);
- 129.55 Adoptar programas adicionales de sensibilización sobre los derechos humanos (Omán);
- 129.56 Seguir colaborando con sus asociados para asegurar que se asignen recursos presupuestarios y humanos suficientes a su programa de lucha contra la trata (Filipinas);
- 129.57 Continuar los esfuerzos encaminados a lograr la igualdad social y garantizar el acceso de todas las personas a todos los servicios básicos (Yemen);
- 129.58 Ampliar el acceso de todos los ciudadanos sin discriminación a los servicios sociales básicos (Angola);
- 129.59 Sensibilizar a la comunidad para mejorar la valoración y la protección de los derechos de los grupos vulnerables (Uganda);
- 129.60 Continuar los esfuerzos para la protección de los derechos de los grupos vulnerables, teniendo en cuenta sus necesidades y capacidades específicas, mediante el empoderamiento de sus derechos y mecanismos de reparación justos (Ecuador);
- 129.61 Examinar su marco jurídico y normativo para aplicar efectivamente una estrategia integral de lucha contra la discriminación, basada en diferentes motivos, haciendo especial hincapié en las mujeres y las niñas (Honduras);
- 129.62 Seguir prestando asistencia y sensibilizando sobre los derechos humanos sin distinción de género (República Democrática Popular Lao);
- 129.63 Continuar la labor encaminada a ampliar el alcance de la prestación de servicios de salud y educación mediante mecanismos y programas especializados (Líbano);
- 129.64 Considerar la posibilidad de ampliar el alcance de la Estrategia Nacional de Protección Social a otros grupos vulnerables dotados de muy pocos recursos, en particular las personas de edad, las mujeres desfavorecidas y los niños (Singapur);
- 129.65 Seguir estableciendo estrategias y planes nacionales para garantizar los servicios básicos para todos, incluidas las personas con discapacidad, y hacer que participen en los planes de desarrollo (Estado de Palestina);
- 129.66 Garantizar el acceso universal a los servicios básicos (Sudán);
- 129.67 Reducir las desigualdades sociales y geográficas (Sudán);
- 129.68 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible, erradicar la pobreza y sentar unas bases sólidas para el disfrute de todos los derechos humanos por todos sus habitantes (China);
- 129.69 Aplicar la Visión “Djibouti 2035” y la Estrategia de Crecimiento Acelerado y de Promoción del Empleo (SCAPE) 2015-2019 (Cuba);
- 129.70 Adoptar más medidas para obtener fuentes de energía renovables, en particular energía geotérmica, a fin de asegurar su independencia energética y reducir el precio de la energía para la población (Guinea);
- 129.71 Seguir dedicando esfuerzos a la aplicación de la estrategia nacional Visión “Djibouti 2035” (Túnez);
- 129.72 Prevenir todas las formas de violación de los derechos humanos que puedan cometerse bajo el pretexto de la adopción de medidas antiterroristas (República Islámica del Irán);
- 129.73 Esforzarse por prevenir el uso excesivo de la fuerza, las detenciones arbitrarias, la tortura y los malos tratos a la población civil por parte de las fuerzas de seguridad, especialmente durante las manifestaciones y las elecciones (Botswana);
- 129.74 Establecer un mecanismo legislativo encaminado a prohibir y sancionar el uso ciego y excesivo de la fuerza por parte de los miembros de las fuerzas de seguridad (Madagascar);
- 129.75 Agilizar las enmiendas legislativas para erradicar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o

degradantes (Sudáfrica);

129.76 Adoptar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de detención (Côte d'Ivoire);

129.77 Mejorar las condiciones de detención (Francia);

129.78 Intensificar los esfuerzos encaminados a mejorar las condiciones de detención en las prisiones (Georgia);

129.79 Mejorar las condiciones de detención en las prisiones (Kenya);

129.80 Seguir promoviendo la cooperación regional e internacional en la lucha contra la trata de personas a nivel nacional e internacional, relacionada o no con la delincuencia organizada (Cuba);

129.81 Seguir combatiendo la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (Etiopia);

129.82 Proseguir los esfuerzos destinados a combatir la trata de personas (Francia);

129.83 Continuar los esfuerzos destinados a combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (Gabón);

129.84 Aplicar plenamente la legislación sobre la trata de marzo de 2016, de manera de que todos los traficantes de seres humanos sean juzgados y las víctimas reciban la debida indemnización (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

129.85 Intensificar los esfuerzos encaminados a reducir la trata de personas (Iraq);

129.86 Reforzar aún más las medidas de lucha contra la trata de seres humanos, en particular mediante la adopción de una estrategia integral para abordar este fenómeno, haciendo especial hincapié en las mujeres, los niños y los migrantes (Italia);

129.87 Intensificar los esfuerzos destinados a enjuiciar penalmente a los tratantes y ofrecer una atención apropiada a las víctimas de la trata (Estados Unidos de América);

129.88 Intensificar sus esfuerzos para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, y asegurar la protección de los derechos de los migrantes (Nigeria);

129.89 Combatir más eficazmente la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (Senegal);

129.90 Adoptar medidas adicionales para luchar contra la trata de seres humanos (Serbia);

129.91 Continuar los esfuerzos encaminados a combatir la trata de seres humanos (Túnez);

129.92 Poner en libertad a los presos, detenidos por haber apoyado a los partidos políticos de oposición (Estados Unidos de América);

129.93 Asegurar que en Djibouti, tanto la sociedad como el Estado, garanticen y protejan el derecho a la libertad de religión o de creencias, y que traten en pie de igualdad a los cristianos y otras minorías religiosas con respecto a sus derechos humanos y libertades fundamentales (Ghana);

129.94 Abstenerse de acentuar los sentimientos antigubernamentales mediante la restricción de las libertades políticas y sociales con el fin de impedir que se consolide la radicalización y culpabilice a las minorías religiosas (Ghana);

129.95 Aplicar las seis recomendaciones que Djibouti había aceptado en ocasión del segundo ciclo del examen periódico universal relativas a la libertad de expresión y el acceso a la información, así como las tres recomendaciones sobre el derecho a la libertad de reunión (Zambia);

129.96 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que todas las personas puedan ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión de conformidad con las normas internacionales, en particular los defensores de los derechos humanos (Argentina);

129.97 Adoptar las medidas necesarias para garantizar, en su legislación y en la práctica, el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, en particular asegurando que se investiguen los casos de amenazas, acoso o intimidación y violencias contra miembros de las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas y que se enjuicie a los autores de esos actos (Bélgica);

129.98 Modificar su legislación para garantizar el derecho a la libertad de expresión y de asociación pacífica para todas las personas, en particular los miembros de la oposición, los periodistas y los defensores de los derechos humanos, y proporcionarles los instrumentos necesarios para compartir sus ideas, sin intimidación alguna (Canadá);

129.99 Crear el marco legislativo que garantice las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica y asegure el libre ejercicio de esos derechos (Croacia);

129.100 Despenalizar la difamación e incluir la disposición correspondiente en el Código Civil, de conformidad con las normas internacionales (Estonia);

129.101 Garantizar las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica y asegurar que esos derechos se puedan

ejercer libremente (Estonia);

129.102 Contribuir al fortalecimiento de la sociedad civil asegurando el respeto de la libertad de comunicación y expresión, derogando la ley sobre el estado de emergencia y estableciendo la comisión electoral paritaria (Francia);

129.103 Garantizar, tanto en la ley como en la práctica, los derechos a la libertad de expresión, de reunión y asociación pacífica (Ucrania);

129.104 Adoptar medidas urgentes para facilitar la labor de los defensores de los derechos humanos, la sociedad civil y los medios de comunicación, en particular garantizando la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, y mediante la protección de todas las personas contra las represalias (Irlanda);

129.105 Aprobar las solicitudes no gubernamentales de creación de nuevos medios de información (Estados Unidos de América);

129.106 Salvaguardar la libertad de prensa poniendo fin a la aplicación estricta de las restricciones que figuran en los artículos 4, 14, 15, 17 y 47 de la Ley de Libertad de Comunicación y el artículo 425 del Código Penal, y mediante la creación de un entorno propicio al establecimiento de medios de difusión de la información de propiedad privada (Países Bajos);

129.107 Preparar una ley sobre la libertad de información que garantice el pluralismo de los medios de información, de conformidad con las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (Senegal);

129.108 Poner su legislación en plena conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular su artículo 19, y garantizar plenamente los derechos a la libertad de expresión y de información (Suecia);

129.109 Revisar el Decreto núm. 2015-3016 PR/PM para poner fin a las medidas extraordinarias de seguridad que restringen el derecho a la libertad de asociación en el país (Suecia);

129.110 Proseguir los esfuerzos encaminados a fortalecer la independencia del poder judicial (Líbano);

129.111 Proseguir los esfuerzos para combatir en el servicio público la corrupción y la impunidad conexa (Bahrein);

129.112 Establecer un mecanismo independiente para investigar la presunta conducta indebida de los agentes del orden (Ucrania);

129.113 Permitir que la sociedad civil, los medios de comunicación y los partidos de oposición participen más libremente en los procesos políticos (Australia);

129.114 Adoptar medidas para aumentar la inscripción de votantes y aplicar plenamente la Ley núm. 127/16 sobre la financiación de los partidos políticos, como medio de promover los derechos políticos (Brasil);

129.115 Garantizar un proceso político plenamente inclusivo en que todos los ciudadanos tengan la libertad de participar en la vida pública y ejercer sus derechos políticos sin intimidaciones ni acosos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

129.116 Garantizar el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos, en particular eliminando los criterios estrictos que deben cumplir los miembros de los partidos políticos, con arreglo al artículo 4 de la Ley de Partidos Políticos (Países Bajos);

129.117 Revisar el artículo 4 de la Ley núm. 1/AN/92/2e L, para aplicar requisitos menos estrictos a la constitución de los partidos políticos (Suecia);

129.118 Seguir aplicando medidas en favor del acceso al agua potable, de la vivienda y de quienes combaten la inseguridad alimentaria (Gabón);

129.119 Formular políticas encaminadas a prevenir la marginación de los habitantes de las zonas rurales, los grupos étnicos minoritarios, las poblaciones nómades, en particular las mujeres y las niñas, y asegurar su acceso al agua, la educación y la atención de la salud (México);

129.120 Mejorar las condiciones de vida de las personas que viven en las zonas rurales (Irak);

129.121 Adoptar un plan general sobre el agua que garantice la disponibilidad, accesibilidad y calidad del agua, de conformidad con el contenido del derecho humano al agua potable (España);

129.122 Intensificar los esfuerzos encaminados a subsanar la inseguridad alimentaria, y en particular hacer frente al problema de los sistemas de suministro de agua seguros y suficientes (Guyana);

129.123 Seguir promoviendo la construcción de viviendas sociales y facilitar el acceso a una vivienda adecuada en las zonas rurales (Portugal);

129.124 Asegurar la rápida aplicación de la hoja de ruta para la construcción de unidades y apartamentos de vivienda social (Sudáfrica);

- 129.125 Prever reformas adicionales del sistema de seguridad social (Irak);
- 129.126 Intensificar los esfuerzos encaminados a reducir la elevada tasa de desempleo y la pobreza mediante la creación de un entorno propicio a la inversión (Botswana);
- 129.127 Seguir intensificando la aplicación de los planes económicos elaborados por el Gobierno mediante la adopción de medidas apropiadas de reducción de la pobreza (Etiopía);
- 129.128 Adoptar nuevas medidas para la mitigación de la pobreza, en particular promoviendo la inversión del sector privado (Indonesia);
- 129.129 Seguir intensificando los esfuerzos encaminados a reducir el desempleo, en particular mediante la capacitación profesional de los jóvenes y las mujeres y su integración en el mercado de trabajo (Viet Nam);
- 129.130 Autorizar sindicatos libres e independientes para proteger y promover los derechos de los trabajadores (Alemania);
- 129.131 Seguir promoviendo el sector de la salud y garantizar servicios de salud para todos (Egipto);
- 129.132 Redoblar los esfuerzos para garantizar los servicios básicos de salud a los grupos desfavorecidos y marginados, y garantizar la asequibilidad de los medicamentos (Guinea Ecuatorial);
- 129.133 Adoptar las medidas necesarias para ampliar el acceso al seguro de salud universal a todos los sectores de la sociedad a fin de responder a sus necesidades de atención primaria de la salud (Guinea);
- 129.134 Prestar especial atención a mejorar el acceso al sistema de atención de la salud de las personas que viven en las zonas rurales, en particular las niñas y las mujeres (República Islámica del Irán);
- 129.135 Seguir consolidando el Seguro Universal de Enfermedad, en beneficio de las familias sin ingresos y sus hijos (República Bolivariana de Venezuela);
- 129.136 Mejorar la infraestructura de atención de la salud mediante el acceso a la atención obstétrica de emergencia, el aumento del número de profesionales de la salud capacitados y la asignación de recursos a la salud materna, haciendo especial hincapié en las mujeres pobres del medio rural (Kenya);
- 129.137 Alentar la aplicación de un plan nacional de salud para las madres, los recién nacidos y los niños, así como la promoción del acceso a los servicios de salud materna, sexual y reproductiva (Portugal);
- 129.138 Incorporar a su Constitución el reconocimiento expreso del derecho a la educación y a la no discriminación en la educación (Afganistán);
- 129.139 Adoptar medidas adecuadas para garantizar la igualdad de acceso de las niñas y los varones a una enseñanza de calidad (Argelia);
- 129.140 Intensificar sus esfuerzos por garantizar el derecho a la educación en todo el país (Azerbaián);
- 129.141 Seguir adoptando medidas positivas para proteger los derechos de la mujer y el niño, y promover el desarrollo de la educación (China);
- 129.142 Adoptar medidas para aumentar la tasa de matriculación en las escuelas, en particular en la enseñanza básica y secundaria, prestando especial atención a la escolarización de las niñas (Estonia);
- 129.143 Redoblar sus esfuerzos para asegurar el acceso universal, sin discriminación, a una educación inclusiva, equitativa y de calidad, de conformidad con la Agenda 2030 (Honduras);
- 129.144 Iniciar campañas de sensibilización y asegurar que el plan sectorial 2017-2019 garantice la igualdad de acceso de las niñas y los varones a una enseñanza de calidad (Islandia);
- 129.145 Seguir desarrollando el sistema de educación y asegurar la igualdad de acceso de las niñas y los varones a una enseñanza de calidad (Indonesia);
- 129.146 Asegurar el acceso de los niños a la educación y la atención de la salud, así como la sostenida reinserción de los niños en la sociedad y el sistema escolar (Japón);
- 129.147 Continuar los esfuerzos destinados a que la educación sea más inclusiva y de mejor calidad para todos los niños (Maldivas);
- 129.148 Seguir mejorando la metodología de gestión del sistema de educación mediante la determinación de sus requisitos y la adopción de un enfoque basado en los resultados (Arabia Saudita);
- 129.149 Seguir dedicando esfuerzos para apoyar la educación y mejorar su calidad y asegurar la igualdad de género en los distintos niveles de la enseñanza (Estado de Palestina);
- 129.150 Seguir adoptando las medidas necesarias para aumentar el nivel general de la asistencia a la escuela, prestando

especial atención a las niñas (Viet Nam);

129.151 Seguir aplicando políticas encaminadas a promover la paridad entre los géneros en consonancia con la Política Nacional de Género para 2012-2015 (Angola);

129.152 Mantener los esfuerzos encaminados a aplicar la Política Nacional de Género, con miras a reducir la violencia contra la mujer y establecer un observatorio sobre las cuestiones de género, centros de asistencia social y guarderías comunitarias (Ecuador);

129.153 Seguir aplicando políticas para promover la participación de las mujeres en la sociedad de conformidad con la Política Nacional de Género de Djibouti 2011-2021 y la legislación pertinente (Japón);

129.154 Seguir reforzando la Política Nacional de Género 2011-2021 (República Bolivariana de Venezuela);

129.155 Armonizar la igualdad de género para garantizar la igualdad de derechos (Turkmenistán);

129.156 Derogar las disposiciones del Código de la Familia que discriminan a la mujer y reforzar la capacidad de los dirigentes tradicionales y religiosos para condenar todas las formas de discriminación por motivos de género (Islandia);

129.157 Seguir desplegando esfuerzos encaminados a reformar la legislación sobre la familia con miras a ponerla en conformidad con la ley sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Libia);

129.158 Perseverar en sus esfuerzos para suprimir los obstáculos a la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo en igualdad de condiciones (Maldivas);

129.159 En el marco del proceso de reforma, aplicar medidas y reformas legislativas para erradicar la discriminación basada en el género, con objeto de armonizar las normas nacionales con las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Uruguay);

129.160 Proseguir los esfuerzos encaminados a combatir la discriminación contra la mujer (Senegal);

129.161 Consultar lo más ampliamente posible a todas las partes interesadas pertinentes, en particular a las mujeres desfavorecidas y las personas que viven en las zonas rurales, para cerciorarse de que se tengan en cuenta sus opiniones en la revisión del Código de la Familia de Djibouti, con el fin de cumplir lo dispuesto en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Singapur);

129.162 Acelerar las consultas para poner el Código de la Familia en conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Sudáfrica);

129.163 Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación contra la mujer y lograr la igualdad de género (Túnez);

129.164 Adoptar las medidas necesarias, que sean eficaces, para investigar la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales perjudiciales contra la mujer; sancionar a los autores de este tipo de prácticas y reforzar las políticas de sensibilización al respecto (Argentina);

129.165 Seguir adoptando medidas para reforzar la lucha contra las prácticas nocivas y la violencia contra la mujer (Armenia);

129.166 Asegurar que las personas que siguen practicando la mutilación genital femenina rindan cuentas y sean enjuiciadas, como medio de disuadir a los autores (Australia);

129.167 Reforzar la aplicación de la estrategia de 2017, de cinco años de duración, encaminada a poner fin a la mutilación genital femenina (Bélgica);

129.168 Aplicar rigurosamente el plan de acción conjunto, del Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer y de la Familia, de la nueva estrategia nacional contra la mutilación genital femenina 2017-2021 (Burkina Faso);

129.169 Intensificar su estrategia en las zonas rurales para eliminar las prácticas perjudiciales contra las mujeres y las niñas, en particular el matrimonio precoz y el matrimonio forzado, la mutilación genital femenina y la desigualdad de acceso a la herencia (Canadá);

129.170 Establecer un código de conducta militar para prohibir todos los actos de violencia, incluida la violencia sexual, en particular contra las mujeres y las niñas Afar (Canadá);

129.171 Realizar campañas de información destinadas a todos los sectores de la población, tanto en las zonas rurales como urbanas, para erradicar las prácticas perjudiciales contra las mujeres y las niñas, como la mutilación genital femenina y el matrimonio forzado o de niños (Chile);

129.172 Erradicar la práctica de la mutilación genital femenina (Congo);

129.173 Seguir combatiendo los actos de violencia contra las mujeres promoviendo el enjuiciamiento de sus autores (Francia);

129.174 Continuar e intensificar las iniciativas de aplicación encaminadas a promover actividades de sensibilización para

modificar las actitudes y los comportamientos tradicionales y culturales conducentes a la eliminación del problema de la mutilación genital femenina (Guyana);

129.175 Adoptar medidas adicionales para mejorar la aplicación de sus leyes sobre la mutilación genital femenina y garantizar el enjuiciamiento por las vías judiciales apropiadas (Islandia);

129.176 Continuar sus esfuerzos para erradicar por completo la mutilación genital femenina, en particular sensibilizando acerca de los riesgos relacionados con esta práctica y mediante la aplicación de las disposiciones del derecho penal (Irlanda);

129.177 Seguir reforzando las leyes que prohíben la mutilación genital femenina y adoptar otras medidas para combatir esas prácticas, en particular mediante campañas de sensibilización (Italia);

129.178 Erradicar la mutilación genital femenina mediante la aplicación de la legislación penal y organizar campañas de sensibilización para modificar las actitudes tradicionales que obstaculizan el disfrute de los derechos humanos de la mujer, como el matrimonio precoz y la poligamia, así como promover su igualdad ante la ley y la igualdad de acceso a la educación (México);

129.179 Acelerar el proceso para erradicar completamente la mutilación genital femenina y otras prácticas perjudiciales para la mujer (Uruguay);

129.180 Aplicar plenamente el Código de Protección Jurídica de los Menores y adoptar medidas para erradicar las prácticas nocivas como el matrimonio de niños y los castigos corporales de los niños en todos los contextos (Namibia);

129.181 Aplicar plenamente la ley sobre la violencia contra la mujer e intensificar las campañas de sensibilización sobre los efectos negativos de las prácticas tradicionales nocivas que van en detrimento de los derechos de la mujer, en particular la mutilación genital femenina (Namibia);

129.182 Seguir adoptando medidas para combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres y promover la igualdad de género (Nepal);

129.183 Reforzar la aplicación de la legislación y las políticas encaminadas a poner fin a las prácticas tradicionales nocivas, en particular el matrimonio de niños, el matrimonio precoz y el forzado, así como la mutilación genital femenina y subsanar cualesquiera lagunas en la legislación nacional susceptibles de menoscabar la protección de los derechos de la mujer (Rwanda);

129.184 Intensificar los esfuerzos encaminados a erradicar la mutilación genital femenina y la organización de campañas de sensibilización, poner fin a prácticas como el matrimonio forzado y el matrimonio de niños, y reforzar el marco jurídico para la protección de la mujer contra la violencia (España);

129.185 Intensificar aún más los esfuerzos para combatir la práctica nociva de la mutilación genital femenina, en particular mejorando los mecanismos de vigilancia, en colaboración con los agentes estatales y no estatales (Suecia);

129.186 Acelerar la aplicación de la estrategia de cinco años para eliminar la mutilación genital femenina y prestar especial atención a todas las formas de discriminación por motivos de género (Togo);

129.187 Acelerar el proceso de introducción de reformas legislativas y normativas encaminadas al empoderamiento de la mujer en el sentido de su participación en la vida pública y su progreso en el lugar de trabajo (Zimbabwe);

129.188 Redoblar sus esfuerzos para incrementar la representación de la mujer en los puestos de liderazgo y de responsabilidad (Pakistán);

129.189 Seguir mejorando la participación política de las mujeres mediante leyes como la que les reservan el 25% de los escaños en el Parlamento (República Bolivariana de Venezuela);

129.190 Poner fin a los castigos corporales de los niños en todos los contextos y fomentar formas de disciplina no violentas (Zambia);

129.191 Mejorar y elaborar leyes relativas a la protección de los niños, en especial mediante la abolición de los castigos corporales (Líbano);

129.192 Garantizar la inscripción de los nacimientos de todos los hijos de migrantes independientemente de la condición jurídica de sus padres (Filipinas);

129.193 Asegurar el acceso a los servicios sociales y la protección de los niños migrantes no acompañados, en particular integrándolos en los regímenes existentes (Portugal);

129.194 Separar en las prisiones y los centros de detención a los delincuentes menores de los adultos (Zambia);

129.195 Promover políticas que aseguren la vivienda, el acceso a la educación y la atención de la salud a los niños que viven en las calles, así como su reinserción social (México);

129.196 Reforzar la protección de los derechos de las personas con discapacidad, en particular mediante la adopción de una legislación y un plan de acción conducentes a una mejor integración económica y social (Argelia);

129.197 Elaborar un plan nacional para lograr la integración social y económica de las personas con discapacidad (Egipto);

129.198 Seguir aplicando el proyecto de ley sobre la promoción y la protección de los derechos de las personas con discapacidad (República Democrática Popular Lao);

129.199 Seguir dedicando esfuerzos para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a la información, así como su inclusión en todos los niveles (Pakistán);

129.200 Seguir trabajando con asociados internacionales para mejorar el acceso a los servicios básicos en los campamentos de refugiados (Australia);

129.201 Mejorar la protección de las mujeres y las niñas refugiadas aumentando el número de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en los campamentos de refugiados (Canadá);

129.202 Adoptar y aplicar leyes que garanticen la protección de los defensores de los derechos humanos y realizar investigaciones imparciales y eficaces en todos los casos de presuntos ataques y acosos (Alemania);

129.203 Poner en libertad a todos los defensores de los derechos humanos, incluidos los periodistas y los blogueros, detenidos por haber ejercido su derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica (Alemania).

130. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Djibouti was headed by H.E. Mr. Moumin Ahmed Cheick, Minister of Justice and Penitentiary Affairs, in charge of Human Rights, and composed of the following members:

S.E. Mme Moumina Houmed Hassan, Ministre de la Femme et de la Famille;

M. Maki Omar Abdoukader, Secrétaire Général du Ministère de la Justice;

S.E. Mme Kadra Ahmed Hassan, Ambassadeur Représentante Permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève;

Mme Souad Houssein Farah, Conseillère juridique du Président de la République;

M. Ahmed Osman Achi, Directeur de la législation et des réformes du Ministère de la Justice;

M. Ali Mohamed Abdou, Conseiller technique du Ministère de la Justice;

Mme Choukri Houssein Djibah, Directrice de l'Observatoire du genre;

M. Osman Djama Ousman, Conseiller technique du Ministère de la Femme et de la Famille;

M. Houmed Gaba Maki Houmed Gaba, Conseiller à la Mission Permanente.